



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Erika Ampudia Vásquez y otros
Causante	Alejandro Fonseca Sánchez (q.e.p.d.) y Rosalba Villa León (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00146 00
Asunto	Convoca Audiencia Inventarios y Avalúos
Fecha de la providencia	Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Exhortar a la parte actora, para que remita la documentación requerida por la DIAN (pág 281 - 01CuadernoSucesion) a efectos que dicha entidad expida el respectivo paz y salvo.

\*Señalar como fecha para la presentación de inventarios y avalúos el día **25 de enero de 2021 a la hora: 8: 30 a.m. a través de la Plataforma Teams, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión** y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso.

\*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, y recuérdeseles que conforme dispone el art. 501 del CGP, pueden y tienen la facultad de poder presentar de común acuerdo y por escrito, los inventarios y avalúos.

Por secretaría, remítase a la DIAN la documentación que alleguen los signatarios conforme lo solicita la entidad en su escrito obrante página 281- 01CuadernoSucesión.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 61 del 07/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria